



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"



Propuesta

RUTAS CRITICAS

para la aplicación del

PROGRAMA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Municipio de Abasolo, Coahuila

Noviembre 2012

CONTENIDO

- I. Introducción..... 1
- II. Marco normativo 4
 - Convenciones Y Declaraciones Internacionales Firmadas Y Ratificadas Por México 5
- III. Administración municipal Organigrama y Funciones..... 19
- IV. Plan de Igualdad y Ruta Crítica 22
 - Metodología..... 22
- V. Ejes Rectores y Objetivo General 25
- VI. Objetivos estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción, Indicadores y Ruta Crítica 27
- VII. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación 61
- VIII. Conclusiones 62

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Abasolo, Coahuila tiene como finalidad establecer las bases normativas y las acciones necesarias para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres del municipio. Partiendo del referente normativo que fundamenta su propósito, se considero la situación de las mujeres en el municipio para identificar las necesidades. Atiende también a principios como los derechos humanos de las mujeres, el respeto a la dignidad, la no discriminación, la igualdad de género, la perspectiva de género y la transversalidad de la perspectiva de género. Define los objetivos estratégicos, las estrategias y las líneas de acción que servirán para establecerlo y operarlo en concordancia con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012. Finalmente plantea también los indicadores que verificarán su cumplimiento y mecanismos de seguimiento y evaluación. La implementación del plan dará presencia a las mujeres, les dará voz e influencia y con ello el municipio será un lugar donde las mujeres y los hombres vivan mejor, con más justicia, igualdad, dignidad y respeto. Teniendo conocimiento de lo que implica integrar el enfoque de género al proceso de la elaboración de las políticas públicas, es necesario presentar una metodología que permita describir las etapas del proceso, así como la manera por la cual esta perspectiva se puede incorporar¹, en este caso se utilizo como metodología la Ruta Crítica.

¹ Secretaría del Estado de la Mujer, 2006. "Incorporar el enfoque de equidad de género en las políticas públicas. Una propuesta metodológica". Santo Domingo, República Dominicana.

Utilizada ampliamente desde la construcción hasta en programas de salud, la Ruta Crítica se define como el proceso que “se construye a partir de decisiones tomadas y acciones ejecutadas” en este caso, por la administración municipal para el logro de los objetivos del Plan de Igualdad elaborado por el Instituto Coahuilense de las Mujeres en 2011. El método de ruta crítica, concebido como un proceso administrativo², al ser flexible y de fácil adaptación se ha aplicado en diversos campos de estudio siendo útil en cualquier situación en la que se tenga que llevar a cabo una serie de actividades relacionadas entre sí para alcanzar un objetivo determinado. Siendo así, en esta aplicación no existe un modelo único, sino que esta ruta varía de acuerdo a las características propias del municipio, sus dependencias y facultades, así como actividades. Al presentar el Plan de Igualdad mediante una ruta crítica se resume en un sólo documento la imagen general, desglosando cada uno de los objetivos. La estructura del presente documento retoma los hallazgos del Plan de Igualdad, en el primer apartado se presenta el Marco Jurídico que dará sustento a la implementación de las estrategias. En la tercera parte se describe la administración municipal, presentando las atribuciones y actividades implementadas hasta la fecha mediante la compilación y revisión de los programas vigentes, la vinculación existente entre las dependencias; así como la colaboración con otros niveles de gobierno proporciona información relevante a considerar en la conformación de las rutas críticas.

En el cuarto apartado, se retoman los objetivos, estrategias y líneas de acción para conformar la ruta crítica. Compaginando actividades, funciones y competencias de las diferentes áreas; así como las líneas de

² Actividades como son la planeación, organización, dirección y control

acción enumeradas se generó una secuencia de actividades a seguir en función de los indicadores relacionados. Este procedimiento fue validado a través de una mesa de trabajo con el personal de la administración municipal utilizando técnicas participativas así como formatos pre diseñados para dicho propósito. Una vez enlistados los programas vigentes por las diferentes dependencias, se presentaron los objetivos delineados por el Plan de Igualdad utilizando el árbol de problemas una de las herramientas, permitió reconocer las necesidades del municipio, así como las relaciones inter dependencia que podrían conformarse plasmándose en la ruta crítica.

Para concluir se enumera la secuencia seguida para la culminación de este proyecto, así como los alcances e impacto, que de implementarse, representarían para el municipio de Abasolo.

II. MARCO NORMATIVO

El marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El goce de los derechos humanos es establecido en el artículo 1º, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, donde “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Asimismo, establece las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. En el artículo 4º insta la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas tienen el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

C ONVENCIONES Y D ECLARACIONES INTERNACIONALES F IRMADAS Y R ATIFICADAS POR M ÉXICO

Al firmar los acuerdos internacionales, así como las declaraciones, México adquiere compromisos que se ven reflejados en la legislación nacional, estatal, y municipal,, como son la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres. Define a la discriminación como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la

mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), contiene mecanismos de protección a los derechos considerando las medidas que se deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se haya ocasionado. Para lograr lo anterior se plantea que deben implementar acciones para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** plantea la necesidad de eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz. Los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están:

- Promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas; elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia.
- Combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual.
- Revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres; aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda; aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres.
- Promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos; elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza; eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria.

- Reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida.
- Proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y el número de hijas e hijos que quieren tener; reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública.
- Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación; adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres; eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre; castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención; dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.
- Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo; promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección.

- Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres.
- Asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia.
- Lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos.
- Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad.
- Adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección; velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno; revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.
- Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas.

Objetivos de Desarrollo del Milenio³. Entre los Objetivos del Milenio se encuentra el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, concerniente al tema de investigación. Orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo. También se presentó un plan acordado para orientar las acciones..

LEYES GENERALES⁴

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres pertenece al artículo 4º constitucional. Además de dar cumplimiento al art. 4º, es así también para los tratados internacionales reconocidos por México y proporcionan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social. Las competencias y facultades de los diferentes órdenes de gobierno, definen las acciones a implementar:

³ Más información en www.objetivosdesarrollodelmilenio.org.mx/odm/odm.htm (octubre 2011),

⁴ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

Federación	Elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.
Congresos de los Estados	Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.
Gobiernos Municipales	Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvaran con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** plantea: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana”.

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que fomenten la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. Así también, los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva

entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública”. Para ello, se propone “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad. El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

MARCO NORMATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA

Cabe destacar que el Estado de Coahuila ha fortalecido y armonizados lineamientos, se destaca Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con el objetivo de establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios considerarán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. El plan estatal de Coahuila contempla favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres en el objetivo 4.

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. El código municipal establece las funciones y facultades de los gobiernos municipales se establece “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”. Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por ayuntamiento, que a su vez “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”. El ayuntamiento debe “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal", así como "formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley", "actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole", "celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades", "Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal", "organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales". También así "Crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal".

En los **Planes de Desarrollo Municipal** se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno mediante Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila asumiendo compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios para cumplir los compromisos estipulados en los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El **bando de policía y gobierno** es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada. También se aborda las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Entre las facultades del ayuntamiento se encuentra expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

En relación a las especificidades del municipio de Abasolo, es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales además de lo dispuesto por el Código Municipal, sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

- Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Administrar justicia en el ámbito de su competencia;
- Garantizar la salubridad e higiene pública;

- Velar por la salud pública, con este motivo implementará medidas para prevenir el alcoholismo, drogadicción, el uso de psicotrópicos y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a la comunidad.

Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

En este apartado, por tanto, se aborda la pertinencia de integrar la perspectiva de género en las administraciones municipales, mediante la revisión de las facultades y compromisos asumidos en el marco legal vigente. En la siguiente sección se identifica la conformación de la administración municipal a través de su organigrama, la revisión de las funciones y áreas vigentes, así como las atribuciones otorgadas en el Plan de desarrollo municipal, con ello se prepara el camino para conformar el trabajo en coordinación de las diferentes áreas de la administración municipal.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

Abasolo, en el Reglamento interno del Ayuntamiento⁵ asume los derechos humanos y las libertades fundamentales como universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, constituyendo el patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos. Como responsabilidad del gobierno se asume "Promover y garantizar el derecho a la igualdad real de oportunidades y trato de las personas, a participar y beneficiarse de manera incluyente en las actividades educativas, de salud, productivas, económicas, laborales, políticas, culturales, recreativas, y en general en todas aquellas que permiten el desarrollo pleno e integral de las personas⁶," Por tanto, el Plan de Desarrollo Municipal asume el compromiso de ser un proyecto incluyente con la participación de todos los sectores haciendo un pacto entre el desarrollo económico y la justicia social; sin existir espacio para la exclusión con estricto apego al Estado de Derecho.

Se alinean las acciones del municipio en la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado. Para conseguir el objeto descrito, se establecerán los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres⁷. Concibe como principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de

⁵ Plan de Desarrollo Municipal 2010-2013 de Abasolo, http://200.57.142.114/archivos/filemanager/leyes//Reglamento_en_Los_Municipios/Abasolo/Reformas_alR_Interior_delAyuntamiento.pdf

⁶ Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila

⁷ Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas, programas y acciones son: la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación; la libertad de las mujeres, y la integración de las mujeres a la vida democrática y productiva del Estado. Se afirma que las mujeres tienen derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran: el derecho a la vida, el derecho a la igualdad; el derecho a la libertad y la seguridad de la persona; el derecho a igual protección ante la ley; el derecho a verse libre de todas las formas de discriminación; el derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar; el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables; el derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Sin embargo, el Plan de Desarrollo no considera las necesidades específicas de las mujeres. Solamente menciona en la vertiente "Desarrollo integral de la familia y asistencia social" responder a las demandas de la sociedad mediante programas que contrarresten la situación de los grupos vulnerables.

.Programas vigentes

Con el objetivo de indicar los programas implementados por la actual administración municipal, se solicitó una relación de programas por dependencia municipal; así como datos estadísticos de los y las beneficiarios/as. Cabe señalar que Abasolo no proporcionó la información en tiempo y forma, se recurrió a cada una de las dependencias para solicitar la información. Se encontró que la información no se encuentra desagregada por sexo; dificultando encontrar las brechas de género.

IV. PLAN DE IGUALDAD Y RUTA CRÍTICA

METODOLOGÍA

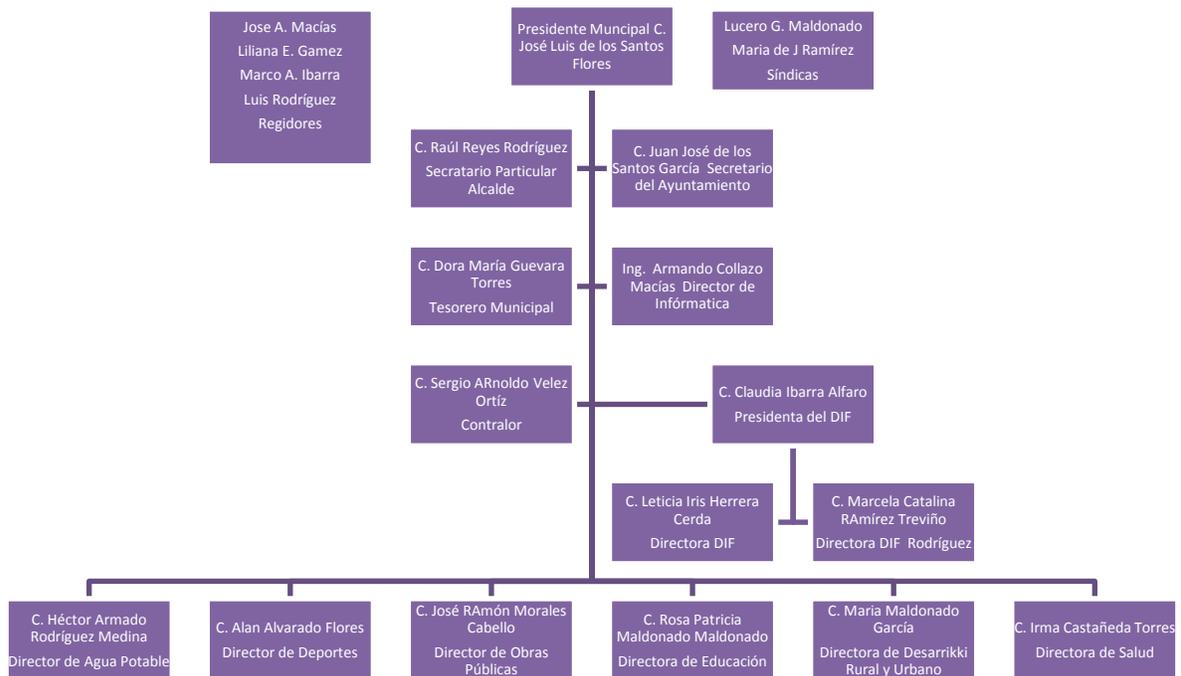
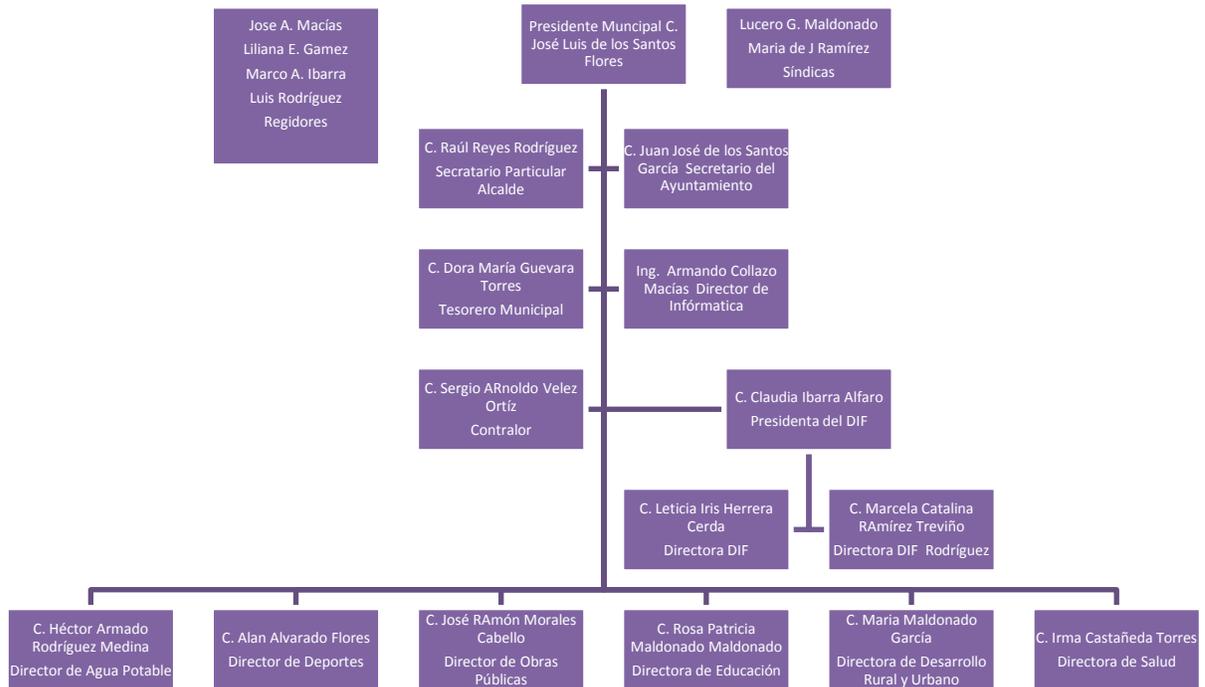
A partir del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Abasolo, Coahuila, y acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Abasolo, donde asume un compromiso por la equidad e igualdad; se trabajo de manera coordinada con la administración municipal para conocer las funciones de cada una de las áreas y proponer una ruta crítica para llevar a cabo las líneas de acción propuestas. Con una mesa de trabajo, investigación bibliográfica de documentos concernientes al municipio: reglamentos, plan de desarrollo código municipal y organigrama se identificaron las funciones de cada área, así como sus facultades. Con ello, considerando los diversos objetivos estratégicos, 7 en este caso, se proponen rutas críticas para alcanzarlos mediante las líneas de acción y estrategias propuestas. Es decir, la ruta crítica representa el proceso iterativo mediante el cual se puede cumplir el objetivo estratégico; siendo una descripción de la secuencia a seguir para concretar el trabajo coordinado entre las diferentes áreas de la administración municipal.

Para conformar la ruta crítica se hizo una revisión del Plan de Igualdad de la administración municipal 2010-2013. Mediante los planteamientos derivados del documento se ubicaron las competencias y las áreas; también así, se hizo una revisión de las funciones de las diferentes áreas contenidas en el Código Municipal. Con ello, se realizó un contraste: qué propone hacer el municipio y con qué áreas cuenta para realizarlo. Por

consiguiente, fue necesario revisar el organigrama. Aplicando formatos para la recopilación de información, se enumeraron los programas vigentes por dependencia, así como la desagregación de datos por sexo para cuantificar los y las beneficiarios/as de éstos.

Se convocó al personal administrativo para llevar a cabo una mesa de trabajo, siguiendo un guión se identificaron las prioridades de la administración utilizando árboles de problemas se presentaron las posibles causas. Mediante la cooperación interinstitucional, se elaboró una propuesta de actividades coordinadas para el logro de objetivos. También así se recurrió al organigrama de la administración municipal para constatar las áreas y funciones. Finalmente, el resultado de las mesas de trabajo se adecuó a los lineamientos especificados en el Plan de Igualdad y los objetivos estratégicos planteados.

Organigrama Administración 2010-2013



V. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Son seis los ejes rectores que dan fundamento al Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Abasolo, Coahuila, y que están en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Abasolo, para el cual una vertiente fundamental es el poder asumir un compromiso de equidad e igualdad.

Ejes rectores

1. **Respeto a los Derechos Humanos de las mujeres**
2. **Respeto a la dignidad**
3. **No discriminación**
4. **Igualdad de género**
5. **Perspectiva de género**
6. **Transversalidad de la perspectiva de género**

Dado lo anterior el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Abasolo, Coahuila es:

Objetivo General

Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado; a través de una serie de lineamientos y mecanismos que orienten a la administración municipal en la formulación de políticas, programas, proyectos e instrumentos con perspectiva de género.

Para cumplir con el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Abasolo, Coahuila se plantean siete objetivos estratégicos, fundamentados en el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 y al mismo tiempo congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Abasolo, para el cual un tema importante es el de la equidad de género reflejado en el lineamiento estratégico de trabajo titulado “Justicia social para todos”. Aunque cada objetivo responde a un área temática específica, están interrelacionados por lo que es importante concebirlos en cadena; de tal suerte que el cumplimiento de cada uno requiere simultáneamente atender los otros. Cada objetivo estratégico representa aspectos claves o sustantivos necesarios para alcanzar el objetivo general del plan.

A partir del objetivo estratégico y sus estrategias respectivas; se presentan acciones específicas que se derivan de la misma con indicadores básicos adecuados para el seguimiento temporal, ya que el plan es anual, y que están en correspondencia con los utilizados por el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres o por otros organismos internacionales, especialmente en América Latina. Por último se presenta la ruta crítica a seguir

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y RUTA CRÍTICA

Objetivos Estratégicos

1. **Institucionalizar la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública municipal, mediante la construcción de mecanismos que contribuyan a su adopción en las diferentes dependencias del municipio.**
2. **Promover la igualdad jurídica, los derechos humanos y la no discriminación de las mujeres, en el marco del Estado de derecho.**
3. **Promover el acceso de las mujeres a la justicia y a la seguridad.**
4. **Favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia**
5. **Ampliar las oportunidades de las mujeres al fortalecer las capacidades de las mujeres para reducir las brechas de género.**
6. **Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades que consideren su bienestar y desarrollo.**
7. **Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio y consolidar la cultura democrática.**

En la siguiente sección se presentan las estrategias para el logro de los objetivos, asimismo como una ruta crítica con la finalidad de detectar, de acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración municipal, los actores involucrados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Institucionalizar la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública municipal, mediante la construcción de mecanismos que contribuyan a su adopción en las diferentes dependencias del municipio.

Dentro del tema de equidad de género se menciona como estrategia la transversalidad de la perspectiva de género implica que el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas municipales se integren las perspectivas y experiencias de mujeres y hombres, beneficiando igualmente de las mismas. Las estrategias y las líneas de acción a seguir se describen a continuación:

Estrategias	Líneas de acción
1.1 Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en la administración municipal y los procesos de gestión a favor de la igualdad y equidad de género, y con el fin de institucionalizar la transversalidad de género en el mediano y largo plazo.	1.1.1 Crear un comité institucional de género conformado por personas representantes de distintas dependencias municipales; para apoyar en la transversalización de la perspectiva de género. 1.1.2 Impulsar campañas de difusión y programas de sensibilización y capacitación en temas de género y planeación de políticas públicas con PEG dentro de las dependencias municipales
1.2 Desarrollar mecanismos sistematizados de registro de información e indicadores sobre las acciones desempeñadas por las dependencias municipales.	1.2.1. Producir indicadores de género para favorecer la evaluación y monitoreo de las políticas institucionales dentro del municipio.

1.3 Promover la armonización de la normatividad municipal conforme a la estatal y nacional en materia de igualdad de género.

1.3.1. Promover la revisión, actualización, adecuación y fortalecimiento de la normatividad vigente en el municipio.

INDICADORES

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Comité institucional de género	Integrantes del comité	Número de personas en el comité/ Número de dependencias municipales.
Sensibilización y Capacitación en género	Personal Capacitado	Personal capacitado femenino por dependencia/ personal femenino de la dependencia/ Personal capacitado masculino de la dependencia/ Personal masculino de la dependencia
Indicadores de género	Bases de datos desagregadas por sexo	Número de dependencias con bases desagregadas por sexo/ Número de dependencias.
Revisión de normatividad vigente.	Armonización de la normatividad vigente	Número de reglamentos de las dependencias municipales que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.

Ruta Crítica

De acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración pública municipal, el ayuntamiento es quien tiene la capacidad de integrar un comité institucional de género. Asimismo, le compete la organización de cursos “tendientes a hacer eficiente el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales”. En cuanto a la armonización legislativa, le compete formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas. Por tanto, para dar seguimiento a las líneas de acción planteadas se sugiere:

1. El Ayuntamiento debe promover la creación de la Instancia Municipal de la Mujer como un órgano vigilante de la transversalización de la perspectiva de género en la localidad.
2. El ayuntamiento debe crear un comité institucional de género donde se involucren las diferentes áreas de la administración municipal: Obras Públicas, DIF Municipal, Servicios Primarios, Desarrollo Rural y Urbano, Ecología, Desarrollo Social, Deportes, Agua potable.
 - 1.2.1 Una vez creado el comité, realizar un programa de capacitación consistente en cursos especializados de planeación con perspectiva de género
3. A partir de la capacitación, generar un sistema de indicadores de género para monitorear y evaluar las acciones de las diferentes dependencias en la reducción de las brechas de género.
4. Como resultado del diagnóstico, promover la revisión, actualización, adecuación y fortalecimiento de la normatividad vigente en el municipio al Ayuntamiento.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Promover la igualdad jurídica, los derechos humanos y la no discriminación de las mujeres, en el marco del Estado de derecho.

Ahora bien promover la igualdad jurídica implica crear, impulsar, establecer y consolidar condiciones de igualdad de trato de mujeres y hombres ante la Ley; atendiendo a sus especificidades y necesidades particulares para evitar cualquier acto de discriminación. El amplio marco normativo nacional y estatal en materia de igualdad jurídica y derechos humanos de las mujeres responde a los instrumentos internacionales que México ha ratificado; brindando al municipio una sólida base sobre la cual accionar.

Estrategias	Líneas de acción
2.1 Observar y favorecer y ejercicio de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad de trato de las mujeres.	2.1.1. Revisar y adecuar la normatividad vigente de las dependencias municipales conforme a los principios de los derechos humanos. 2.1.2. Realizar campañas de difusión sobre los derechos humanos 2.1.3 Fomentar la cultura de denuncia mediante un mecanismo que de seguimiento a las quejas.
2.2 Impulsar la planeación y ejecución de políticas, programas y proyectos que contribuyan al ejercicio de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad	2.2.1 Impulsar la revisión de los Planes Municipales de Desarrollo y de los Planes Operativos Anuales. 2.2. Integrar acciones afirmativas en las

de trato entre las mujeres y los hombres del municipio de Abasolo.	adecuaciones a la normatividad para garantizar el acceso en igualdad de oportunidad.
2.3 Coadyuvar en la formación de una cultura de respeto a los derechos humanos teniendo en cuenta su ciclo de vida y las características sociales, culturales y étnicas.	2.3.1 Fortalecer la capacitación del funcionariado municipal que prestan servicios de salud, educación y de impartición de justicia en materia de derechos humanos e igualdad de género.

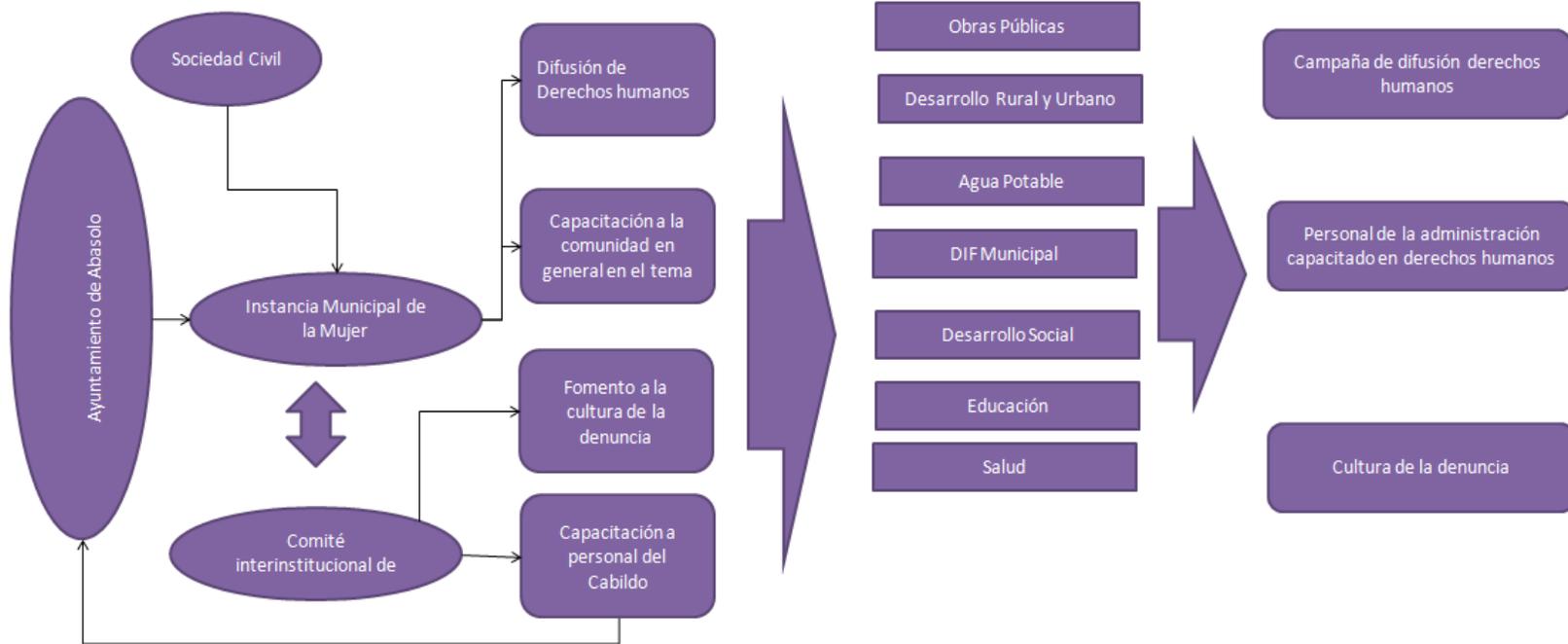
INDICADORES Objeto Estratégico 2

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Normatividad Vigente Derechos Humanos	Armonización de normatividad vigente	Número de reglamentos de las dependencias municipales que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.
Difusión de Derechos Humanos	Campañas de difusión	Número de campañas llevadas a cabo.
Cultura de la denuncia	Denuncias	Número de denuncias atendidas/ Número de denuncias relacionadas a DH
Acciones Afirmativas	Acciones afirmativas integradas en la normatividad	Número de acciones afirmativas.

Ruta crítica

Las acciones propuestas para el logro del objetivo estratégico 2 son:

1. La IMM incentivará la revisión de la normatividad vigente sugiriendo:
 - 1.1. Adecuaciones a la normatividad vigente para evitar la discriminación en cualquiera de sus versiones.
 - 1.2. Difundir y promover los derechos humanos para concientizar a la población fomentando la tolerancia a la población en general.
 - 1.3. Capacitar al personal de la administración municipal en temas de género.
 - 1.4. Crear mecanismos que faciliten la denuncia cuando se atente contra los derechos humanos.
2. Después de la revisión de la normatividad vigente e integrar adecuaciones en los reglamentos del municipio,
 - 2.1. Elaborar propuesta de normatividad observando Derechos Humanos,
 - 2.2. Integrar acciones afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Promover el acceso de las mujeres a la justicia y a la seguridad.

El acceso a la justicia y a la seguridad implica la creación de condiciones, así como mecanismos para favorecer el conocimiento de los derechos humanos entre la población del municipio y entre el funcionariado público; contar con mecanismos y condiciones que faciliten la denuncia. También implica la creación de condiciones simbólicas, subjetivas y culturales, como el fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que contribuya a aumentar la confianza de la población en el marco legal y en las instituciones impartidoras de justicia.

Estrategias	Líneas de acción
<p>3.1 Garantizar el disfrute de la seguridad, por las mujeres al incorporar la perspectiva de género en las políticas y servicios de seguridad pública.</p>	<p>3.1.1. Promover la revisión y adecuación con PEG de la normatividad vigente en el municipio en materia de seguridad pública.</p> <p>3.1.2. Impulsar la producción de información desagregada por sexo en materia de seguridad pública.</p> <p>3.1.3. Sensibilizar en materia de igualdad de género al cuerpo de policía preventiva municipal.</p>
<p>3.2 Garantizar a las mujeres el acceso a la justicia, incorporando el enfoque de género la procuración, impartición y administración de la justicia.</p>	<p>3.2.1. Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en las averiguaciones previas, resoluciones judiciales y en los instrumentos normativos de las instancias de justicia del municipio.</p> <p>3.2.2. Impulsar procesos de sensibilización y capacitación a personal de la Agencia Investigadora del Ministerio Público, en materia de derechos humanos de las mujeres.</p>

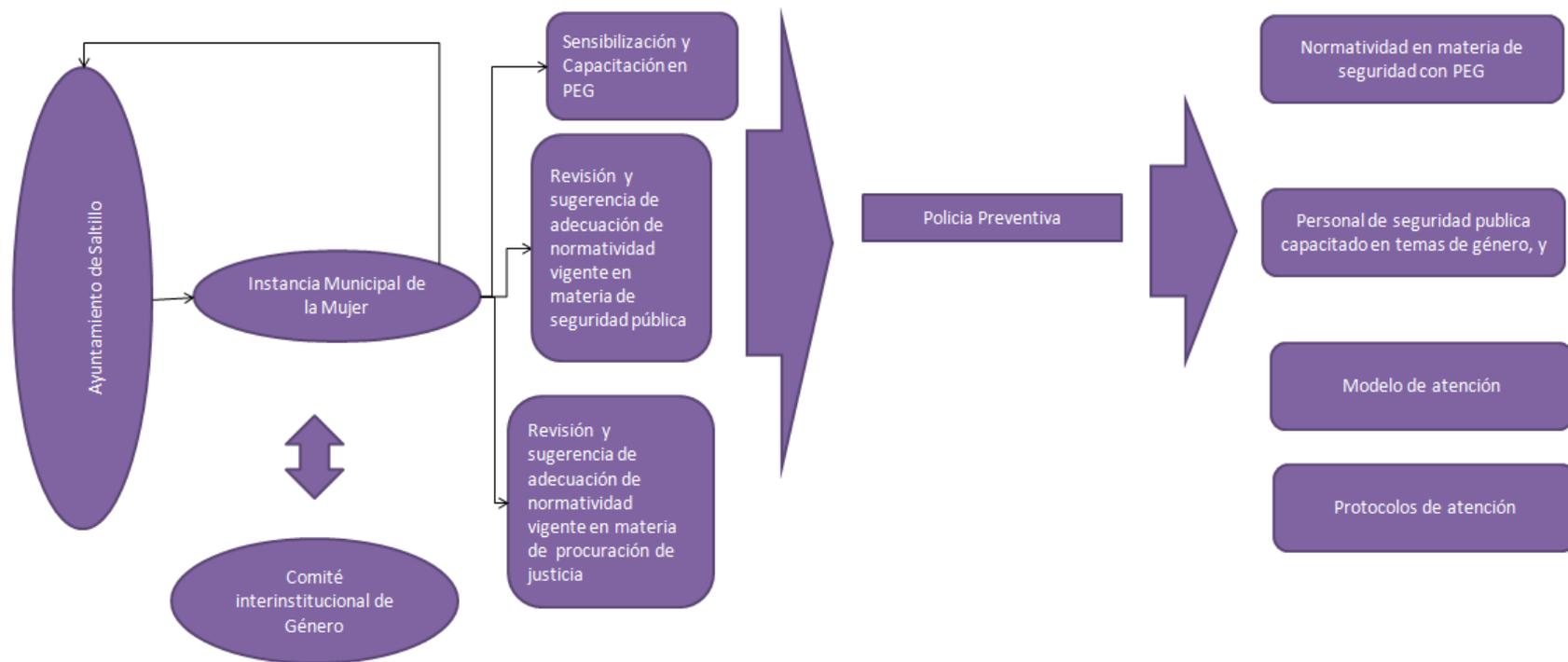
INDICADORES Objetivo Estratégico 3

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Normatividad Seguridad	Vigente Porcentaje de avance de la adecuación de normatividad en materia de seguridad pública	Número de reglamentos de seguridad que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.
Personal Capacitado de Seguridad Pública	Porcentaje del personal capacitado de Seguridad pública y procuración de justicia en PEG	Personal capacitado de Seguridad pública y procuración de justicia/ Total del personal de Seguridad pública y procuración de justicia
Normatividad procuración de justicia	Vigente Porcentaje de avance de la adecuación de normatividad en materia de procuración de justicia	Número de reglamentos de procuración de justicia que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.

Ruta Crítica

La ruta crítica sugerida para el logro de dicho objetivo es:

1. Revisión por parte del comité institucional de género de la normatividad vigente en materia de seguridad pública.
 - 1.1. Presentación de propuestas de adecuaciones a la normatividad para integrar la perspectiva de género al Ayuntamiento por parte de los comités.
 - 1.2. Adecuación de la normatividad vigente en materia de seguridad promovida por el Ayuntamiento incorporando la perspectiva de género; también como la desagregación de la información por sexo en materia de seguridad pública.
 - 1.3. Implementación de modelos y protocolos de atención con PEG
2. Sensibilización y capacitación al personal de la Agencia Investigadora; así como al cuerpo de policía preventiva municipal en materia de información.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Este objetivo tiene sustento en el Reglamento Interno del ayuntamiento de Abasolo que hace referencia a su función en este tema. Tomando como base destaca la importancia de implementar acciones de asistencia, prevención y atención de la misma. De ahí el objetivo estratégico cuatro y que pone en evidencia la necesidad de efectuar acciones que coadyuven a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Estrategias	Líneas de acción
4.1 Colaborar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los diferentes grupos etarios.	<p>4.1.1. Crear grupo de trabajo multidisciplinario para elaborar el Programa municipal integral de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres con PEG.</p> <p>4.1.2. Fortalecer acciones de sensibilización dirigidas a la población en general para la prevención de todos los tipos de violencia contra la mujer, y en las modalidades familiar, laboral, docente, en la comunidad e institucional.</p> <p>4.1.4. Fortalecer los servicios ofrecidos por las dependencias municipales en la atención psicológica, social y legal a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia.</p>

	<p>4.1.5. Mejorar los procedimientos de detección de la violencia, atención y/o canalización en las dependencias municipales de salud, educación y de impartición de justicia.</p> <p>4.1.7. Promover procesos continuos de sensibilización y capacitación a personal de las dependencias municipales del área de salud, educación y de impartición de justicia.</p>
<p>4.2 Desarrollar un banco municipal de datos de casos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>4.2.1. Producir información estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres en el municipio, desagregada por tipos de violencia y modalidades; teniendo en cuenta el ciclo de vida, las características sociales, culturales y étnicas de las mujeres.</p>
<p>4.3 Facilitar el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas que vivan violencia de género del medio rural y urbano.</p>	<p>4.3.1. Revisar, analizar y adecuar el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Abasolo con respecto al tema de violencia contra las mujeres.</p> <p>4.3.2. Proporcionar cursos de sensibilización y capacitación a personal de la Policía Preventiva Municipal y de la Agencia Investigadora del Ministerio Público, en materia de violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género.</p> <p>4.3.3. Crear protocolos de atención en coordinación de las dependencias involucradas.</p>

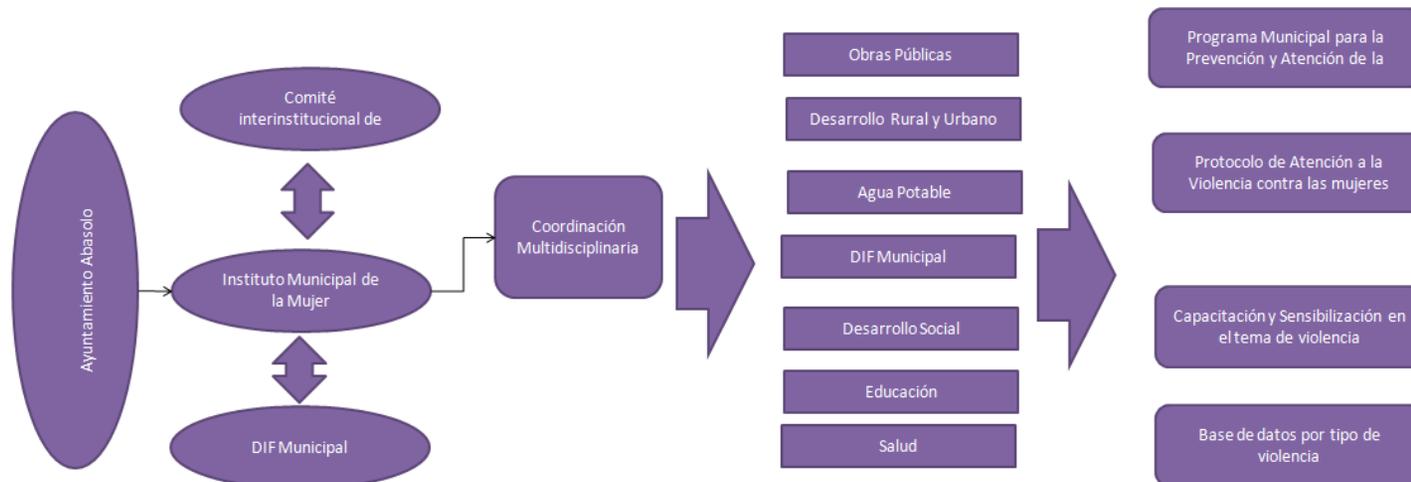
INDICADORES Objetivo Estratégico 4

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Programa Integral de violencia contra las mujeres	Porcentaje de Avance en el Programa.	Número de reglamentos de seguridad que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.
Personal Capacitado de la comunidad en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la comunidad	Número de asistentes.
Base de datos por tipo y modalidad de violencia	Porcentaje de dependencias participantes	Número de dependencias que conforman la base de datos / Número de dependencias que tienen programas para prevenir, atender la violencia
Personal Capacitado de la Policía a en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la dependencia	Número de personas capacitadas en el tema de violencia contra las mujeres de la policía/ Número de personas en el tema de violencia contra las mujeres de policía
Modelos de atención	Documento Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer	Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer

Ruta Crítica

La ruta crítica de este objetivo considera al Sector Salud como el área que coordinara con las dependencias de salud presentes en la localidad: Secretaría de Salubridad y del Instituto Mexicano del Seguro Social. La coordinación de acciones podría involucrar al ayuntamiento y las áreas de la administración municipal en la siguiente forma:

1. Coordinación de trabajo interinstitucional para generar mecanismos de detección, atención y prevención de manera conjunta.
 - 1.1. Sensibilización a personal de las diversas áreas salud, educación y procuración de justicia; Policía Preventiva Municipal y Agentes del Ministerio Público.
 - 1.2. Implementar acciones vinculando las diferentes dependencias para generar las rutas y protocolos a seguir en el ámbito de la prevención, detección y atención de la violencia.
 - 1.3. Programa de capacitación para generar instrumentos que permitan cuantificar la problemática de la violencia.
 - 1.3.1. Elaborar una base de datos Generar una base de datos compartida sobre la violencia desagregada por tipos de violencia y modalidades; teniendo en cuenta el ciclo de vida, las características sociales, culturales y étnicas de las mujeres
2. Revisión de normatividad vigente: Bando de Policía y Buen Gobierno; así como elaboración de propuesta de Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
 - 2.1. Revisión de la normatividad vigente, con respectiva propuesta de adecuación sugerida por el comité multidisciplinario, así como por las sugerencias resultado de los ejercicios de capacitación.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Ampliar las oportunidades de las mujeres al fortalecer las capacidades de las mujeres para reducir las brechas de género.

Este objetivo busca disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de capacidades entre los hombres y mujeres; con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y coadyuvar a la superación de la pobreza. Alineado a los objetivos planteados en torno a la vigilancia de la no discriminación, ello es congruente con los objetivos que se plantean en el lineamiento estratégico. Asimismo se abordan los rezagos en cobertura que presenta Abasolo, como es en la seguridad social y salud.

Estrategias	Líneas de acción
5.1 Mejorar el acceso y calidad de la educación para las mujeres para disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.	5.1.1. Producir información estadística desagregada por sexo y por condiciones socioeconómicas o étnicas, o desagregar la ya existente sobre el acceso educativo y la deserción escolar en todos los niveles. 5.1.2. Fomentar el acceso a la enseñanza básica y media mediante el acceso a becas a niñas, adolescentes principalmente rurales y/o con alguna discapacidad. 5.1.3. Impulsar y fortalecer programas de becas a madres jóvenes y

	<p>jóvenes embarazadas para que concluyan la educación básica.</p> <p>5.1.4. Fomentar programas de alfabetización y nivelación de estudios para mujeres rurales y adultas mayores.</p>
<p>5.2 Incrementar la cobertura de los servicios de seguridad social</p>	<p>5.2.1. Implementar estrategias que permitan la generación de empleos formales.</p> <p>5.2.2. Incrementar la cobertura del seguro popular en los grupos poblacionales en vulnerabilidad.</p>
<p>5.3 Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios ofrecidos en el municipio.</p>	<p>5.3.1. Elaborar diagnóstico municipal sobre enfermedades que afectan a mujeres de todas las edades.</p> <p>5.3.2. Ampliar y fortalecer los servicios en materia de salud sexual y reproductiva.</p> <p>5.3.3. Impulsar programas de prevención de maternidad y paternidad temprana.</p> <p>5.3.4. Elaboración de materiales educativos dirigidos a la población en general en materia de salud sexual y reproductiva; involucrando la participación de los hombres.</p> <p>5.3.5. Impulsar campañas de sensibilización y capacitación con el personal de los centros de salud sobre el tema de salud sexual y reproductiva.</p> <p>5.3.6. Fortalecer programas de prevención de cáncer cérvico-uterino y cáncer mamario.</p> <p>5.3.7. Fortalecer campañas de prevención de infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH-Sida; con especial énfasis en población</p>

adolescente y migrante.

5.3.8. Fortalecer redes interinstitucionales con instancias gubernamentales y no gubernamentales especializadas en el tema de salud de las mujeres; dentro del municipio y el estado de Coahuila.

INDICADORES Objetivo Estratégico 5

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Información estadística desagregada por sexo	Bases desagregadas por sexo disponibles	Número de dependencia con datos desagregados por sexo/ Número total de dependencias.
Becas a niñas y adolescentes en condiciones especiales.	Razón niñas en condiciones especiales	(Número de niñas en condiciones especiales/ Total de niñas)/ (Número de niños en condiciones especiales/ Total de niños)
Madres jóvenes y jóvenes embarazadas que concluyen la educación básica.	Deserción de mamás adolescentes.	Mamás adolescentes que siguen estudiando/Mamás adolescentes que desertan.
Alfabetización y nivelación de estudios para mujeres rurales y adultas mayores.	Programas de alfabetización.	Número de campañas de alfabetización con mujeres adultas mayor o rurales.
Colocación en empleos formales.	Personal colocado en empleos formales	Número de empleos colocados/ Número de vacantes.

Seguro Popular	Personas afiliadas en el Seguro Popular	Número de personas afiliadas al seguro popular
Diagnóstico municipal de Salud	Diagnóstico Municipal de Salud	Diagnóstico Municipal de Salud
Exámenes preventivos aplicados	Beneficiarios/as	Número de exámenes

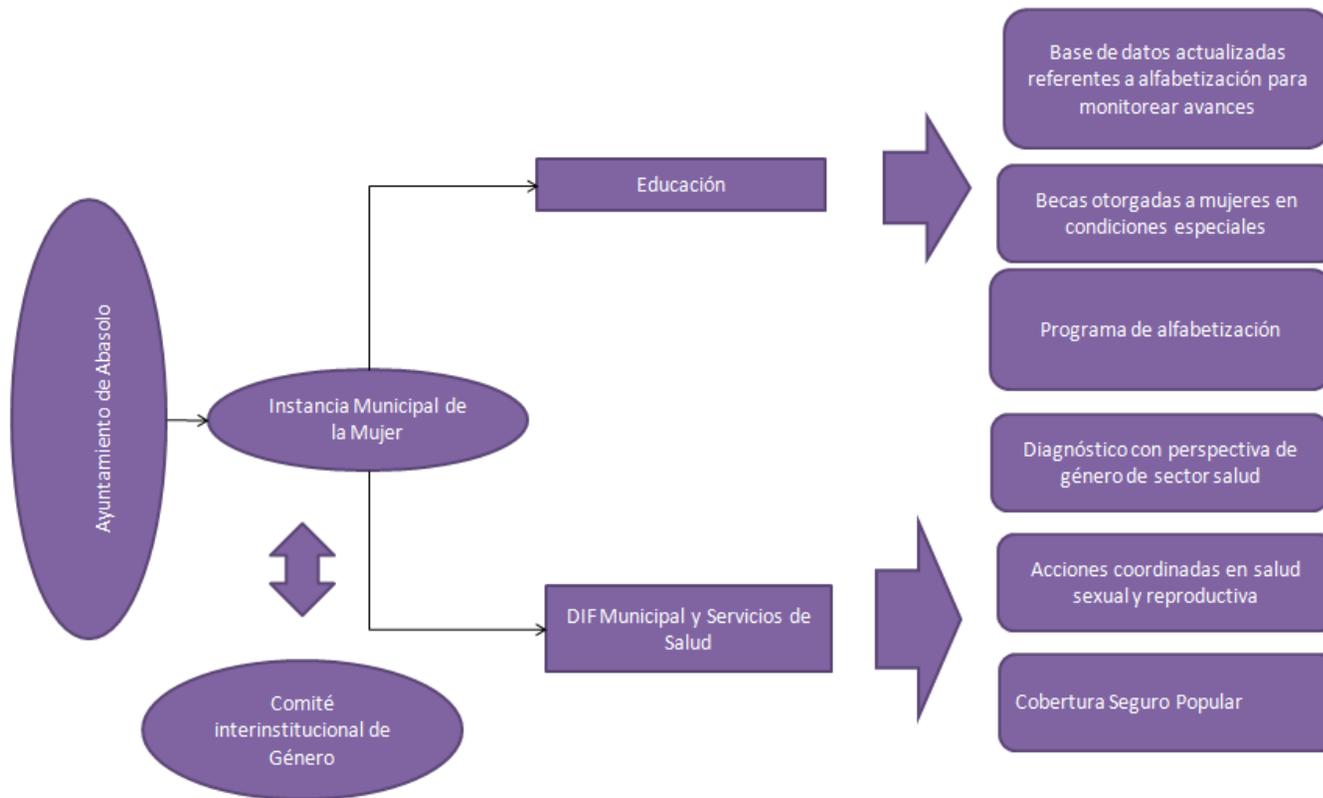
Ruta crítica

1. La dependencia de Educación, entre otras funciones, contará con información relevante y actualizada en el tema de educación para monitorear el avance en dicho rubro. Alfabetización, deserción, desagregadas por sexo.
 - 1.1. También como estadística en el tema de educación, se tendrá información referente a estudiantes embarazadas, así como si son beneficiarias a las becas otorgadas para evitar deserción.
 - 1.2. El número de mujeres alfabetizadas también conformará parte de estas estadísticas desagregadas por sexo

2. La instancia municipal en la mujer coordinará un programa de sensibilización para docentes y personal directivo escolar con la finalidad de reducir la incidencia en educación sexista.

3. Ante la ausencia del sector salud en el organigrama, se impulsará el trabajo en colaboración entre el DIF con sus brigadas, la Instancia Municipal de la Mujer; así como las dependencias del sector salud presentes en el municipio.
 - 3.1. Como primera actividad, es importante reconocer las actividades que realiza cada dependencia en el tema de salud sexual y reproductiva, elaborando un inventario de programas vigentes.

- 3.2. De manera conjunta, elaborar una base estadística para verificar el número de personas beneficiadas con exámenes preventivos de cáncer cérvico-uterino y cáncer de mama.
- 3.3. Establecer una ruta de atención para canalizar a las mujeres a instituciones de salud para servicios especializados; así como las estadísticas.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades que consideren su bienestar y desarrollo.

Se enfoca a construir condiciones que lleven al reconocimiento social de la contribución que realizan las mujeres al desarrollo de la vida económica en el plano familiar, municipal y nacional; a través del trabajo remunerado y del trabajo doméstico y de cuidado. También a la construcción de condiciones que apunten a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; que redundarán en el bienestar de las mujeres, las familias y en el desarrollo económico y social del municipio.

Estrategias	Líneas de acción
6.1 Mejorar el acceso al mercado de trabajo de las mujeres y estimular su desarrollo laboral	6.1.1. Impulsar programas de capacitación laboral a mujeres jóvenes, mujeres rurales y mujeres jefas de hogar. 6.1.2. Eliminar prácticas discriminatorias del gobierno municipal que obstaculizan el acceso de las mujeres a puestos de trabajo tradicionalmente no femeninos. 6.1.3. Impulsar grupos de trabajo de diferentes dependencias públicas y del sector privado para avanzar en la búsqueda de soluciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

6.2 Impulsar una cultura de corresponsabilidad en el hogar entre mujeres y hombres respecto al trabajo doméstico y de cuidado.

6.2.1. Impulsar un estudio diagnóstico sobre el uso del tiempo en mujeres y hombres del municipio.

6.2.2. Impulsar campañas de información sobre el aporte económico que realizan las mujeres con su trabajo productivo, doméstico y de cuidado.

6.2.3. Impulsar campañas de sensibilización, sobre la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las tareas domésticas y el cuidado de dependientes.

INDICADORES Objetivo Estratégico 6

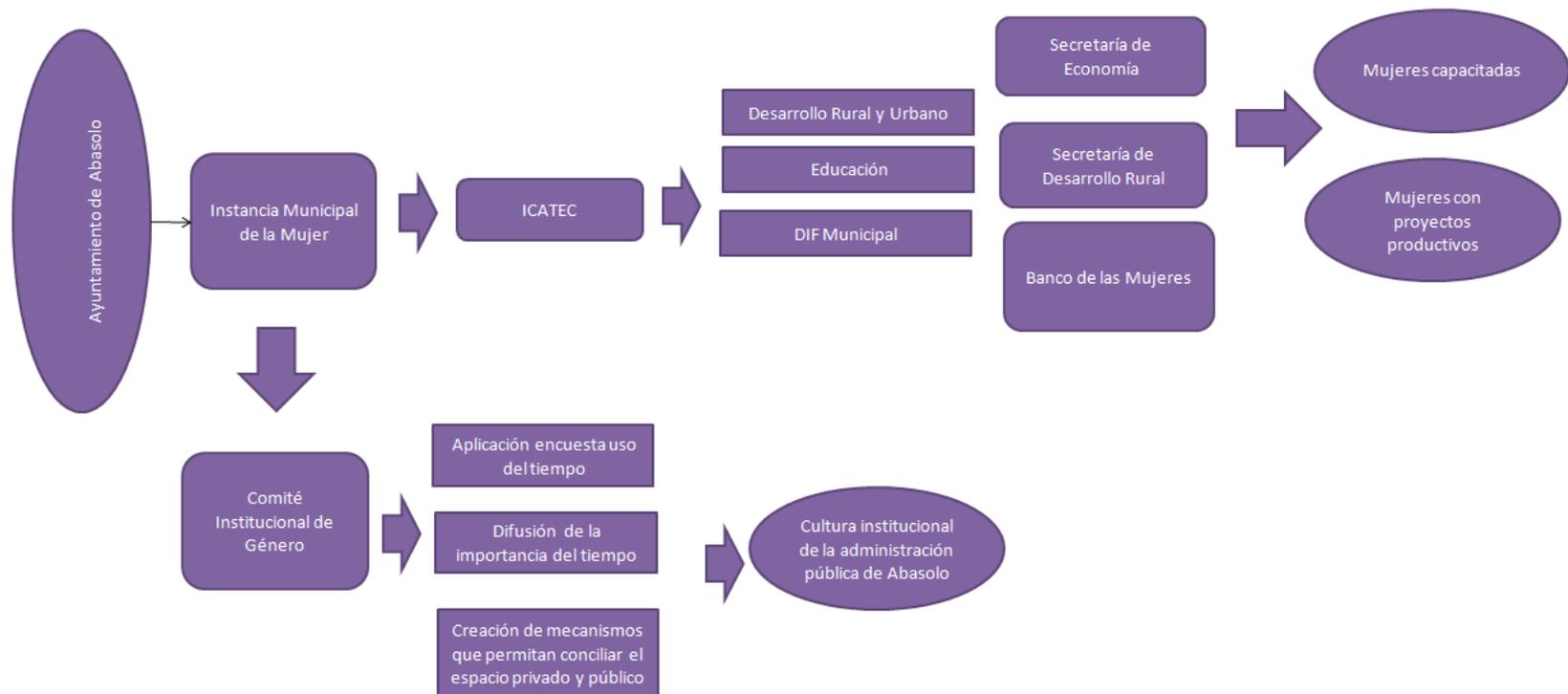
Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Programas de capacitación laboral a mujeres jóvenes, mujeres rurales y mujeres jefas de hogar.	Asistentes a programas de capacitación.	Mujeres asistentes/hombres asistentes
Grupos de trabajo de diferentes dependencias públicas	Conformación de grupo de trabajo (Comité institucional de género)	Conformación de grupo de trabajo
Diagnóstico sobre el uso del tiempo en mujeres y hombres del municipio.	Diagnóstico sobre uso de tiempo.	Diagnóstico sobre uso de tiempo.
Campañas de información revalorizar el trabajo no remunerado: doméstico y de cuidado.	Campaña informativa	Campaña informativa

Ruta crítica

La agencia económica de las mujeres se aborda desde dos perspectivas. Por una parte la accesibilidad al mercado laboral y, por otra, su permanencia. En ese sentido, es necesario considerar las oportunidades de capacitación y la distribución del tiempo de las mujeres entre el trabajo remunerado y no remunerado. Para ello, se propone proporcionar habilidades para el mercado laboral mediante la capacitación. Diversas dependencias imparten cursos de capacitación, ya sea para insertarse al mercado laboral o bien, apoyar al autoempleo. También, la doble jornada laboral así como la economía del cuidado a cargo de las mujeres las limita y condiciona las oportunidades laborales, con ello participan en actividades informales o bien, de medio tiempo. Una parte importante es conocer si en el municipio se presenta la misma dinámica, es por ello que se recurre al uso del tiempo como un indicador. Así también, se propone un programa de cultura institucional para que efectivamente la equidad inicie desde el interior de la administración. Las actividades propuestas son las siguientes:

1. Impulsar programas de capacitación laboral impartidos por la Secretaría del Trabajo y el ICATEC.
 - 1.1. De las personas capacitadas, canalizarlas a dependencias como Fomento agropecuario, Turismo, Servicios Primarios y DIF. Cada una de las diferentes dependencias cuenta con programas para colocar personal, o bien, generar proyectos productivos.
 - 1.2. Asimismo, se puede canalizar dichos proyectos a financiamientos como son los otorgados por el Banco de las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres, de la Secretaría de Economía a través del fondo PYME o bien, por la Secretaría de Desarrollo Rural.

2. Con la finalidad de igualar las condiciones partiendo del uso del tiempo, el Comité Institucional de Género propondrá las siguientes actividades:
 - 2.1. Aplicación de una encuesta sobre uso del tiempo en la administración pública municipal; así como para el municipio.
 - 2.2. Difusión de la importancia del tiempo no remunerado en la actividad económica y las implicaciones que tiene en el acceso a oportunidades por parte de las mujeres.
 - 2.3. Proponer mecanismos que incentiven la participación de manera equilibrada, tanto de hombres como mujeres en el ámbito público (trabajo remunerado) como en el privado (trabajo no remunerado).
 - 2.4. Propuesta para implementar el programa Cultura Institucional para el municipio de Abasolo, validado por el ayuntamiento.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio y consolidar la cultura democrática.

Las mujeres participan cotidianamente en la vida comunitaria a través de su trabajo fuera y dentro del hogar; paradójicamente su representación en el ámbito municipal, en la toma de decisiones y ejercicio del poder es limitado. De esta manera desde este objetivo se orienta a que tanto mujeres como hombres tengan acceso igualitario a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos del Ayuntamiento. Asimismo a impulsar la participación de las mujeres en la vida pública, siendo este un factor imprescindible para fortalecer la vida democrática del municipio.

Estrategias	Líneas de acción
7.1 Impulsar y fortalecer el acceso y participación de las mujeres en la toma de decisiones de carácter público.	7.1.1. Desarrollar mecanismos de acción positiva que incrementen la participación efectiva de las mujeres en cargos de elección popular del municipio y en todos los niveles de decisión. 7.1.2. Potenciar la participación de mujeres y asociaciones de mujeres en foros de debate de asuntos de interés público.

	7.1.3. Desarrollar estrategias de información y sensibilización orientadas a generar opinión pública favorable sobre el acceso de las mujeres a posiciones de poder y decisión; dirigidas tanto al funcionariado como a la población en general.
7.2 Estimar la creación de espacios públicos que fortalezcan la participación y organización política de las mujeres.	7.2.1. Incentivar las formas de organización y participación política de las mujeres, principalmente de aquellas en condiciones más vulnerables. 7.2.2. Promover la capacitación de las mujeres para la toma de decisiones en todos los ámbitos e incentivar el liderazgo.

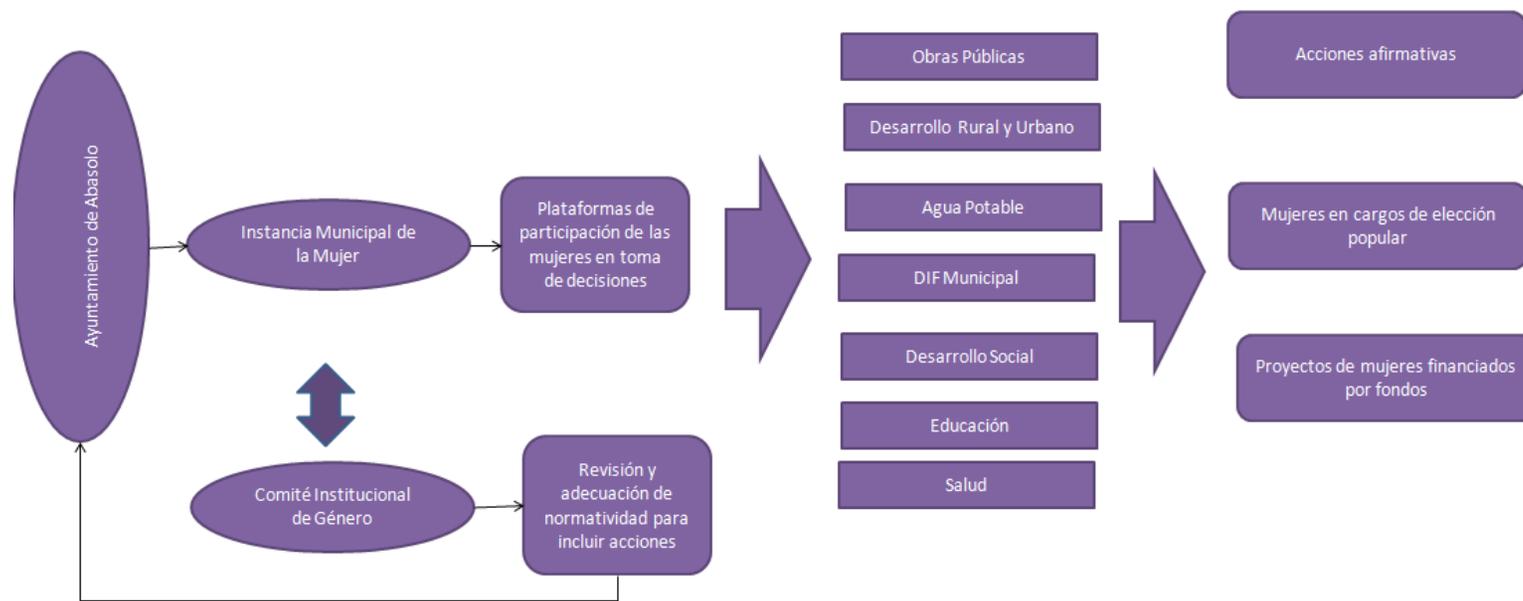
INDICADORES Objetivo estratégico 7

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Mecanismos de acción positiva en cargos de elección popular.	Acciones afirmativas.	Número de acciones afirmativas
Mujeres en cargos elegidos por elección popular en el municipio.	Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular	Número de mujeres en cargos de elección popular/Número de hombres en cargos de elección popular
Proyectos de organizaciones de mujeres financiados	Proyectos liderados por mujeres	Número de proyectos financiados.

Ruta crítica

Para lograr el empoderamiento de las mujeres es importante impulsar su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio. Por consiguiente, se sugieren una serie de mecanismos que permitirán el logro de dichos objetivos:

1. Generar plataformas de participación para las mujeres en las tomas de decisiones de la localidad siendo gestora la Instancia Municipal de la Mujer.
 - 1.1. Vincular los proyectos de mujeres con fondos, tanto federales como internacionales, mediante las diferentes dependencias que manejan fondos.
2. Revisión y adecuación de la normatividad vigente para incluir acciones afirmativas que permitan incrementar la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones fungiendo como coordinador el comité institucional de género.



VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para llevar a cabo el seguimiento del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Abasolo, Coahuila, es necesario partir de los indicadores establecidos, hacer una recopilación y un registro trimestral de la información relacionada con ellos, analizar la información y tomar las medidas necesarias para mantener o mejorar el curso de su aplicación, según los resultados obtenidos en el análisis. En cuanto a la evaluación se analizará el establecimiento del plan y la consecución de los indicadores, a saber: la realización de las actividades, la publicación de documentos, la incorporación de las mujeres en los ámbitos recomendados, la implantación de los programas propuestos, la asignación de presupuestos. Se recomienda que el COPLADEM emita los criterios y la normatividad relacionada con los párrafos anteriores, para evaluar los resultados del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Abasolo, así como el cumplimiento de lo dispuesto. Respecto de la participación ciudadana, se recomienda la instalación de un órgano ciudadano de consulta permanente y evaluación, cuyas participantes no perciban retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionen entre las mujeres representativas de diferentes sectores: de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, quienes serán designadas por las organizaciones representativas de defensa de los derechos de las mujeres y propuestas al Ayuntamiento. En cuanto a la contraloría social se propone establecer grupos de beneficiarias de las metas del programa, quienes verificarán la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas.

VIII. CONCLUSIONES

Retomando los planteamientos en el Programa de Igualdad para el municipio de Abasolo: objetivos, estrategias y líneas de acción fueron los elementos considerados para la elaboración de las rutas críticas. Para cada uno de los objetivos planteados se propuso una ruta crítica conformada por todas las estrategias propuestas, así como las líneas de acción. Si bien, los elementos considerados definían las acciones a seguir, fue necesario validar las facultades y competencias de la administración municipal; así como las áreas existentes.

A través de entrevistas y técnicas participativas se conformaron árboles de problemas, retomando los objetivos planteados. Con ello, se orientaron los esfuerzos de la administración municipal al evidenciar las necesidades de colaboración entre las diferentes dependencias. Siendo así, en las mesas de trabajo se plantearon las actividades a llevarse a cabo de manera coordinada para el logro de los objetivos planteados en el árbol de problemas. Sin embargo, se tuvo que contrastar con las facultades delineadas en el Código Municipal, así como en el Plan de Desarrollo Municipal para delimitar áreas y facultades. Con todo ello, se planteó una secuencia de actividades, con su respectivo responsable para alcanzar los resultados deseados tomando como referencia los indicadores propuestos. Este trabajo permitirá ser una guía a la administración municipal para implementar el programa de igualdad.

De llevarse a cabo, tendrían avances significativos en la reducción de las brechas de género, así como en el empoderamiento económico y político de las mujeres en el municipio.

Organigrama Administración Municipal Abasolo

2010 - 2013

